



RESOLUCION No. CSJHUR18-162
29 de junio de 2018

“Por medio de la cual se concede una autorización previa para adelantar el proceso de Selección Abreviada”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos No.163 de 1996, PSAA14-10135, PSAA14-10176, PSAA14-10250 de 2014 y PSAA16-10561 de 2016, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 27 de junio de 2018,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. DESAJNEO18-4516 del 18 de junio de 2018, el doctor Hellman Poveda Medina, Director (A) Seccional de Administración Judicial de Neiva, de conformidad con lo normado mediante Acuerdos PSAA14-10135, PSAA14-10176, PSAA14-10250 de 2014 y PSAA16-10561 de 2016, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, solicitó autorización previa para adelantar el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de precios, cuyo objeto es contratar suministro de papelería y útiles de oficina con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial, de los Departamentos de Huila y Caquetá.

Que lo anterior es de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.2.7 Procedencia del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015, la Circular PCSJC17-8 del 9 de febrero de 2017, proferida por la Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura y Celinea Orostegui de Jiménez, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (para la época), en las cuales se establecen directrices de transparencia y eficacia en materia de contratación y lineamientos en el plan de austeridad del gasto en contratación, en el que adoptan como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que estas dependencias ejecutoras acudan, cuando a ello hubiere lugar, a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos en los procesos de contratación.

Que mediante Resolución No. 0004 del mes de enero de 2018, se efectuó una distribución en el presupuesto de funcionamiento de la Rama Judicial, el cual corresponde a la Seccional de Neiva la suma de \$989.105.445, distribuido para el suministro de papelería e insumos de impresión.

Que el presupuesto estimado para la ejecución del contrato es de trescientos cincuenta millones ochocientos setenta y tres mil ciento noventa y nueve pesos (\$350.873.199) m/cte., apropiación que incluye IVA.

Que el plazo máximo para la ejecución del objeto contractual será de cinco meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es del registro presupuestal.

Que los elementos de oficina se hará una sola entrega excepto el papel tamaño carta y oficio que se realizara de acuerdo al requerimiento del Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva en forma proporcional en la ciudad de Neiva, en la carrera 4 No. 6-99 Palacio de justicia de Neiva.

Que el presente contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2018, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.60418 del 14 de junio de 2018, Unidad 27-01-08-012, por valor de \$ 350.873.199 Rubro A-2-0-4-4-15 papelería, útiles de escritorio y oficina, suscrito por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 163 de 1996, la Director (A) Seccional de Administración Judicial, remite junto a la solicitud de autorización de contratación los siguientes documentos: (i) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60418 del 14 de junio de 2018, Unidad 27-01-08-012, por valor de \$ 350.873.199 , Rubro A-2-0-4-4-15 papelería, útiles de escritorio y oficina, suscrito por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial; (ii) Estudio previo y (iii) Análisis del sector.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía vaya de 100 a 1.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que el artículo 3 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expresa en su tenor literal lo siguiente:

“ARTÍCULO 3. Delegación en materia de contratos. Se delega en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder la autorización respecto de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales legales y su suscripción corresponda a los Directores Seccionales de Administración Judicial.

La delegación consagrada en este artículo no procede en todo caso respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles, los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia”.

Que, teniendo en cuenta que la autorización solicitada por el doctor Hellman Poveda Medina, Director (A) Seccional de Administración Judicial de Neiva, cumple con los parámetros exigidos por los Acuerdos antes señalados, esta Corporación en sesión del 27 de junio del año en curso, impartió su aprobación.

Que según el Acuerdo PSAA16-10494 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, esta autorización se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por esa corporación y, en todo caso, la actividad administrativa precontractual, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

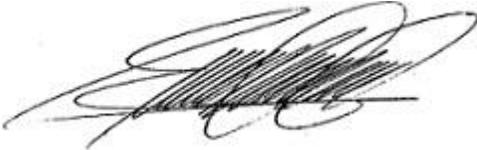
ARTICULO 1. CONCEDER autorización previa a la Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva, para adelantar el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de precios, cuyo objeto es contratar suministro de papelería y útiles de oficina, con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial, de los Departamentos de Huila y Caquetá, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60418 del 14 de junio de 2018, Unidad 27-01-08-012, por valor de \$350.873.199, Rubro A-2-0-4-4-15 papelería, útiles de escritorio y oficina, suscrito por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

ARTÍCULO 2. INFORMAR de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT